



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 40630

CALBUCO 25 SEP 2012

ESTOS Las facultades que me confiere la Ley N° 18.091 Organiza Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.I. N° 16206 Decreto Ley 3.063/78 sobre Rentas Municipales, Arts 13 y 39 (F.T. 19.915 DEL 14-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 18.981 de 07-07-2003, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 5454 del 25-09-2002 de este municipio sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaide N° 1.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales

según Folio N° 31 Orden N° 1000 por valor de \$ 9.000, cancelados y en uso de mis atribuciones legales. F.T. 19.915 DEL 14-01-2004.

DECRETO

AUTORIZASE a DON/RA ABEL CAMENAS

CONTRERAS, C.I. N° 1. PR-SIDENTA DEL COMITÉ PATRÓNICO DEL SECTOR

DE CHAU DEAR BAJU, LA PULQUIL.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en SALA DE POPULAR.

en el local SDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD CATOLICA.

ubicado EN CHAU DEAR BAJU- LA PULQUIL.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcoholicas, funcionara desde las 2.00 horas del día VIERNES 28 de SEPTIEMBRE de 2012.

ANOTASE EN LA COMISARIA



DISTRIBUCION

- | | |
|-----------------------|--------------|
| 1.- Intendencia | 4.- Gerencia |
| 2.- Carabineros | 5.- Control |
| 3.- Rentas y Patentes | 6.- Jefe |